Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**PRIMERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CVC No. 0905 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y REDES AMBIENTALES LTDA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (V), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **Nit. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este contrato, se denominará la **CVC**, y por la otra, **CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.373 de Usme**, actuando en nombre y representación de **REDES AMBIENTALES LTDA., con Nit805.002.908-1**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 12 de febrero de 1996, bajo el No. 1141 del Libro IX, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la primera prórroga al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**. Que el 24 de diciembre de 2025 la CVC y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR LOS GRUPOS DE LABORATORIO AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS AMBIENTAL - Grupo No. 3 – Estaciones de Calidad de aire:** 2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 fue pactado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025. 3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 se estableció en SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($65.664.200) incluido IVA; el cual se encuentra distribuido así: Valor del servicio por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($55.180.000) y el valor del IVA del 19%, por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.484.200). 4. Que el 30 de diciembre de 2025 se suscribió el acta inicio. 5 Que el 30 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de suspensión, por un término de treinta y un (31) días Calendarios. 6. Que el día 30 de enero se suscribió Acta de continuación de suspensión por un término de treinta (30) días calendario 5. Que el 27 de febrero de 2026 se suscribió el acta de reanudación del Contrato de Prestación de Servicio CVC No 0905 de 2025 donde se indica que la suspensión se finaliza el día 28 de febrero y el contrato reinicia ejecución el día 01 de Marzo de 2026. 6. Que el contrato se encuentra vigente. 9. Que mediante comunicación 235212026 del 24 de febrero del 2026, el CONTRATISTA, solicita al SUPERVISOR la primera prórroga al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 a través de su representante legal, CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ, indicando que requieren una prórroga por 150 días. 10. Que el SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 a través de la comunicación presenta el concepto técnico de fecha 25 de febrero de 2026, con radicado CVC

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**PRIMERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CVC No. 0905 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y REDES AMBIENTALES LTDA.**

235712026, manifiesta que: "considera procedente acoger la solicitud presentada por el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales en condiciones de calidad y oportunidad." 11. Que la Directora Técnica Ambiental (E) mediante memorando No. 235712026 del 25 de febrero de 2026, solicita autorización del Director General para la primera prórroga del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025 por un término de 150 días calendario, obteniendo visto bueno en el mismo documento. 12. Que mediante memorando 238842026 del 25 de febrero de 2026 la Directora Técnica Ambiental (E) solicita a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración de la primera prórroga del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan que la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Modificar la cláusula quinta - Plazo de ejecución del contrato con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en ciento cincuenta (150) días, quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de Julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá ajustar en el tiempo de cobertura todos y cada uno de los amparos establecidos en el Contrato de conformidad con la presente prórroga. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo del Contratista. Parágrafo: La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC a través de la plataforma SECOP II para ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga en tiempo no tiene afectación económica para el Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal y no causa ningún tipo de costo económico para la CVC. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA QUINTA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente prórroga en tiempo hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0905 de 2025. Las demás clausulas y estipulaciones de este que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su correcta ejecución requerirá de la aprobación de la garantía.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 27 FEB 2026

**LA CVC,**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
**Director General**

**EL CONTRATISTA,**

**CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIÉRREZ**
**Representante Legal**

Aprobó: Oscar Marino - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Elaboró: Marleny Sánchez Aponte – Abogada de Apoyo DTA